

(Bajo)

RESOLUCION N° 489

BUENOS AIRES,

MAY 1976

VISTO la Ley N° 21.274, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley faculta por su Artículo 2° al suscripto, para dar de baja al personal de esta Institución que se halle involucrado en las causales previstas por la misma;

Que por el Artículo 6° de la Ley de referencia se establecen, además, determinadas situaciones que pueden originar la baja de este personal sin acordarle derecho a percibir indemnización por tal motivo;

Que revista en esta Institución un agente al que debe darse de baja, por estar encuadrado en lo previsto por el Artículo 6°, inciso 6, de la Ley citada;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
RESUELVE:

1°.- Dar de baja, a partir del 8 de abril de 1976, al agente A-11 Ing. Pedro Adolfo LANDEYRO (M.I. N° 5.387.557) de la Gerencia de Energía, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 2° de la Ley N° 21.274 y por estar comprendido en las causales previstas por el Artículo 6°, inciso 6) de dicha Ley.

2°.- De acuerdo con las causales que motivan la baja del causante, el mismo no tendrá derecho a percibir indemnización a raíz de lo dispuesto en 1°.

3°.- Establécese que la baja aludida precedentemente, se dispone de acuerdo con los términos de la Ley N° 21.289.

4°.- Publíquese en el Boletín Administrativo Público y archívese en la Gerencia de Logística (Departamento Personal).-



EDUARDO R. DEMARCO
CAPITAN DE FRAGATA
J.C. GERENCIA DE LOGISTICA

CARLOS CASTRO MADERO
CAPITAN DE NAVIO
PRESIDENTE

ES COPIA

JOSE MARIA CLAVERO
JEFE INTERINO
OPTO. PERSONAL

///.